

# EL MUNDO

DEL SIGLO VEINTIUNO

GRUPO UNIDAD EDITORIAL

**PRESIDENTA**

CARMEN IGLESIAS

**CONSEJERO DELEGADO**

ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO

Director general de publicidad: Alejandro de Vicente  
Directores generales: Luis Enriquez (Prensa),  
Jaime Gutiérrez-Colomer (Audiovisual), Koro Castellano  
(Internet), Julián Esteban (Operaciones).  
Edita: Unidad Editorial Información General.  
Publicidad: Jesús Zaballa. Marketing: Pedro Iglesias

**DIRECTOR**

PEDRO J. RAMÍREZ

Vicedirectores: Casimiro García-Abadillo, Miguel Ángel Mellado.  
Adjunta al director: Victoria Prego.

Directores adjuntos: Iñaki Gil (Información), Juan Carlos Laviana.

Secretario general de la redacción: Aurelio Fernández.

Adjunto para relaciones internacionales: Víctor de la Serna.

Director de Arte: Carmelo G. Caderot.

Director *elmundo.es*: Fernando Baeta. El Mundo Tv: Melchor Miralles.

Presidente del Consejo Editorial: Jorge de Esteban

Fundado en 1989 por ALFONSO DE SALAS, PEDRO J. RAMÍREZ,  
BALBINO FRAGA Y JUAN GONZÁLEZ

## EL SUPREMO PONE EN EVIDENCIA EL FRACASO DEL ESTADO DE DERECHO AL INVESTIGAR EL 11-M

La sentencia del Tribunal Supremo en relación a los recursos del 11-M supone un nuevo varapalo a las tesis de la Fiscalía –que, no lo olvidemos, representan la versión oficial defendida por el Gobierno– ya que ratifica la absolución de los tres islamistas que habían sido acusados de ser los inductores de la masacre y absuelve a cuatro condenados por la Audiencia Nacional el año pasado. Estamos, por decirlo gráficamente, ante una resolución que rebaja la rebaja y que, por ello, nos ratifica en que sigue habiendo más incógnitas que certezas –en la medida en la que hay ya más absoluciones que condenas– en lo que sabemos sobre los atentados de marzo de 2004.

Hace algo más de un año, Javier Gómez Bermúdez ya dijo que el de la Audiencia Nacional no era «el juicio del 11-M», sino «el primero de los juicios del 11-M». La sentencia de ayer confirma este diagnóstico: hay que seguir investigando y, de hecho, hay abiertas nuevas diligencias judiciales que deberían permitir avanzar en la averiguación de la verdad.

Antes de profundizar en el análisis de la sentencia, es necesario destacar que, a diferencia de la farragosa y a veces incomprensible redacción de los autos del juez Del Olmo y de la confusa prosa de Gómez Bermúdez, esta sentencia ha sido escrita por el magistrado Miguel Colmenero en un perfecto castellano que facilita extraordinariamente su comprensión.

Resulta importante subrayar que el Supremo recuerda en varios pasajes de la propia sentencia las limitaciones a las que tiene que someterse a la hora de pronunciarse sobre los recursos de casación. Así como la Audiencia Nacional estaba condicionada en el juicio oral por la instrucción

realizada por Del Olmo, el Supremo ha tenido que ceñirse a la sentencia recurrida sin poder practicar nuevas pruebas ni salirse del papel de supervisión que le marca la ley.

Ello ha sido especialmente relevante a la hora de ratificar la condena de Jamal Zougam como autor material, sustentada en la identificación de tres testigos que afirmaron haberle visto en los trenes. El recurrente alegaba que los reconocimientos fueron inducidos por diversas tretas policiales, pero el Supremo concluye que lo que cuenta es que esos testigos identificaron a Zougam en el juicio y que los magistrados les dieron credibilidad.

¿Comparte el Supremo esa valoración? No le corresponde hacerlo porque, como especifica el fallo, el vídeo de un interrogatorio no puede sustituir al interrogatorio. El alto tribunal se limita a confirmar que Bermúdez y sus compañeros aplicaron las leyes de la lógica y a subrayar que –a diferencia de lo que ocurre con los coimputados– los testimonios incriminatorios de los testigos no requieren de ninguna corroboración adicional para imponer a un hombre miles de años de cárcel.

### La insula de Leganés

El Supremo confirma también la megacondena a Emilio Suárez Trashorras como cooperador necesario de la masacre al entender que sabía que estaba suministrando explosivos a una organización terrorista islámica.

La sentencia asume la conclusión de la Audiencia de que los explosivos utilizados fueran una combinación de Goma Dos ECO y Goma Dos EC, robados en Mina Conchita. Pero se equivoca al explicar la aparición de nitroglicerina en los focos

de los trenes porque este componente no formaba parte de la Goma Dos ECO ni, desde hacía 12 años, de la Goma Dos EC. Por otro lado, la resolución del Supremo habla de porcentajes en la composición de esos restos de los focos cuando todos los peritos dejaron muy claro que las muestras disponibles eran insuficientes para cuantificar esos elementos.

Uno de los aspectos más importantes de esta sentencia es que ratifica la exculpación de los tres islamistas que se sentaron en el banquillo como cerebros o inductores y que corrobora que no hay elemento material alguno para considerar que tuvieran algo que ver con la masacre, lo que contradice frontalmente las tesis de la fiscal Olga Sánchez.

El Supremo rechaza además imponer a *El Egipcio* una condena por pertenencia a banda armada –la única que ya perseguía la Fiscalía– pues alega que en la vista oral sólo pudieron aportarse «generalidades» sobre su ideología radical y no pruebas de ningún acto terrorista concreto ni siquiera en fase de ideación.

Tras dejar fuera a *El Egipcio*, Hassan el Haski y Youssef Belhadj como posibles cerebros, el Supremo concluye que «algunos» de los suicidas de Leganés formaban «un grupo independiente», o lo que es lo mismo, autosuficiente, que pudo obrar sin directriz o apoyo externo de ninguna clase.

En ese estado ha quedado la atribución de la autoría, si exceptuamos la objetable condena a Zougam: delincuentes de poca monta como *El Chino* y fanáticos sin capacidad operativa alguna como *El Tunecino* lo idearon y consumaron todo desde su insula terrorista. Está claro que esta tesis hace aun más relevante de lo que ya lo era la omisión en los hechos probados de la Audiencia de toda referencia a quién, cómo y dónde compró los teléfonos, montó las bombas o colocó las mochilas en los vagones.

Merece la pena recordar que ninguno de los fallecidos en Leganés fue identificado en los trenes y que los muertos eran ocho mientras que las mochilas que estallaron eran 13. Por tanto, como ya dijo el fiscal, era obvio que no están todos los que son. Pero ahora resulta –a la luz de las cuatro nuevas absoluciones– que tampoco son todos los que estaban.

La más importante de estas absoluciones es la de Basel Ghalyoun, para el que la Fiscalía pedía inicialmente más de 38.000 años de cárcel como autor material de la masacre. Fue condenado a 12 por pertenencia a banda armada y ahora ha quedado libre.

Las pruebas en las que se basaba su incriminación eran imaginarias o absolutamente circunstanciales, como ha entendido el Supremo, al igual que en los casos de Almallah y Fadoual el Akil.

La absolución de Ghalyoun y Almallah

tira por tierra la teoría de la Fiscalía de que el piso de Virgen del Coro era el eje de una peligrosa organización terrorista con ramificaciones internacionales que llegaban a Londres y una especie de centro de abastecimiento e intención para los ejecutores de la masacre.

Por el contrario, el Supremo condena a Antonio Toro por tráfico de explosivos ya que la Audiencia le había absuelto de forma incorrecta al no atribuirle determinados hechos por entender que fueron juzgados dentro de la llamada *Operación Pipol*. El tribunal absuelve, sin embargo, a Javier González, *El Rulo*, al considerar que no queda probado que suministrara dinamita robada a Trashorras, lo que también convierte a éste en otro *trabajador autónomo*.

### 3 condenados, 5 absueltos

El fallo del Supremo deja en evidencia al juez Del Olmo al tildar de «sorprendente» el rápido desguace de los trenes y al absolver a Fadoual el Akil y restar diez años a la pena de Hamid Ahmidan, primo de *El Chino*, por falta de motivación en los autos de registro de sus propiedades. El Akil, Ghalyoun y Almallah –los tres fueron encarcelados ayer– han estado más de cuatro años en prisión por una mala aplicación de la Justicia.

No es la primera vez que los tribunales sientan en el banquillo a presuntos terroristas islámicos que luego son absueltos. Ahí está el macroproceso sobre el 11-S, en el que acusaban de haber participado en los atentados contra las Torres Gemelas a un interlocutor de Abu Dadah por una conversación telefónica en la que decía que había «degollado al pájaro» o el célebre *comando Dixan*, en el que unos musulmanes fueron incriminados por tener polvos de detergente que la Policía confundió con un componente para fabricar explosivos.

Tras el fallo del Supremo, lo único que ya queda en este caso ligado al 11-M son las condenas en firme como autores materiales de Zougam y Gnaoui, sentenciado por transportar la dinamita de Asturias a Morata, y de Suárez Trashorras como cooperador necesario. Cinco de los ocho acusados por la Fiscalía de ser autores materiales han quedado absueltos. El gran entramado delictivo que construyó la Fiscalía se ha ido desmoronando con el paso del tiempo. No en vano todas las asociaciones de víctimas expresaron ayer su frustración por una sentencia que constata el fracaso del Estado de Derecho en esclarecer aspectos esenciales del 11-M.

Podemos decir, por lo tanto, que así como un sumario queda definitivamente cerrado por esta sentencia firme, el imperativo moral de investigar lo ocurrido queda más abierto que nunca. Esa seguirá siendo nuestra pauta.

RICARDO



800

Tal Joaquín Leguina (aquel su *iMuerte a Pedrojota!*: sic), y ayer en este diario indulgente. Y hoy, dirigente animoso de la oposición, con su texto esclarecido: 800 artículos contra el Manifiesto por la Lengua Común: «franquistas, fachas, españolistas de mierda, miserables». *Etcé*. Mas el insulto no es práctica «tan española». Dice. Fue sistematizado como arma política por Goebbels y. ¿Y? Entre nazis anda el juego.  
—ERASMO

LA TRONERA

ANTONIO GALA

### Personificación de lo odioso

Dudo que ahora mismo, en el mundo, nadie me inspire tanta repulsión física y moral como alguien llamado De Juana Chaos. Leo que reemprende, para sus caprichos personales, otra huelga de hambre. Espero, de todo corazón, que sea la última. A toda costa. Porque da la impresión de que dentro o fuera de las cárceles, dentro o fuera de los hospitales, cerca o lejos de su mujer, a él lo único que le gusta es joder la marrana cuanto más mejor. Si ahora se puede legalmente –así lo deseo– evitar que vaya a restregar su odiosa cara de cuchillo contra los familiares de las víctimas, tuyas o de los suyos, después de emplear trucos varios para adquirir un piso vecino, que se evite a ojos ciegos. Porque no siempre la pena de muerte es incomprensible. Y, por el contrario, mucho su deseo.